

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

30193 *AIRE COMPRIMIDO INDUSTRIAL IBERIA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ABAC IBERIA AIRE COMPRIMIDO, S.A.
PUSKA PNEUMATIC, S.A.
WORTHINGTON INTERNACIONAL COMPRESORES, S.A.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

Anuncio de fusión por absorción.

Con fecha 30 de septiembre de 2009, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "Ley 3/2009"), las respectivas Juntas Generales y, en su caso, el correspondiente socio único en ejercicio de las competencias de la Junta General de conformidad con el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de "Aire Comprimido Industrial Iberia, S.L." (la "Sociedad Absorbente") y "Abac Iberia Aire Comprimido, S.A.", "Puska Pneumatic, S.A." y "Worthington Internacional Compresores, S.A." (en su conjunto, las "Sociedades Absorbidas") aprobaron (i) los respectivos balances de fusión, (ii) el Proyecto Común de Fusión y (iii) la operación de fusión en sí misma (ajustada a los mismos términos y condiciones que los establecidos en el referido Proyecto Común de Fusión) por virtud de la cual la "Aire Comprimido Industrial Iberia, S.L." absorbe a "Abac Iberia Aire Comprimido, S.A.", "Puska Pneumatic, S.A." y "Worthington Internacional Compresores, S.A.", de suerte que las tres últimas, como consecuencia de su correspondiente disolución sin liquidación, transmiten sus respectivos patrimonios sociales a favor de la Sociedad Absorbente, la cual adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas (la "Fusión").

Se hace constar que los socios y acreedores tanto de la Sociedad Absorbente como de las Sociedades Absorbidas (conjuntamente todas ellas, las "Sociedades Intervinientes" e indistintamente la "Sociedad Interviniente") tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de aprobación de la Fusión y del balance de fusión de todas y cada una de las Sociedades Intervinientes, en el correspondiente domicilio social de la Sociedad Interviniente, a saber:

"Aire Comprimido Industrial Iberia, S.L.": Las Arenas 6, Polígono Industrial "Las Arenas", 28320 Pinto (Madrid);

"Abac Iberia Aire Comprimido, S.A.": Las Arenas 6, Polígono Industrial "Las Arenas", 28320 Pinto (Madrid);

"Puska Pneumatic, S.A.": Polígono Industrial "Trapañadura", H, 48220 Abadiño (Vizcaya),

"Worthington Internacional Compresores, S.A.": Isla de Palma, 32, Polígono Industrial "Norte", 28703 San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Según lo previsto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la fusión los acreedores y obligacionistas de las Sociedades Intervinientes cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del Proyecto Común de Fusión (28 de julio de 2009), no haya vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos. No obstante, no gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Los acreedores y obligacionistas de las Sociedades Intervinientes que tengan derecho a oponerse a la Fusión, con arreglo a lo establecido en el párrafo anterior, podrán ejercitar su derecho en las condiciones que se indican a continuación:

(i) Se deberá remitir una carta por conducto fehaciente a "Secretaría del Órgano de Administración" de la Sociedad Interviniente en cuestión, a su correspondiente domicilio social, siendo válido, a tales efectos, el burofax, en la que se indique lo siguiente:

(a) Los datos identificativos completos del acreedor u obligacionista que esté ejercitando su derecho de oposición a la Fusión, incluyendo, en el caso de personas físicas, el nombre, dos apellidos, domicilio y número de identificación fiscal o, en su caso, número de identificación de extranjeros o número de pasaporte, y, en el caso de sociedades, la denominación social, el domicilio social, el número de identificación fiscal y el título de representación de la persona que ejercite este derecho en nombre de la sociedad acreedora u obligacionista;

(b) Los datos de contacto del acreedor u obligacionista que ejercite su derecho, incluyendo, una dirección postal, un número de teléfono y un número de telefax; y

(c) La identificación del crédito que ostente frente a la correspondiente Sociedad Interviniente, con indicación de la fecha de suscripción, el título por el que se ostente y su cuantía.

(ii) La correspondiente Sociedad Interviniente bien (i) presentará garantía a satisfacción del acreedor u obligacionista, en cuyo caso se pondrá en contacto con aquel al objeto de acordar cuanto sea necesario a tales efectos, o bien (ii) notificará al acreedor u obligacionista la prestación de una fianza solidaria a favor de la Sociedad Interviniente por una entidad de crédito debidamente habilitada para prestarla, por la cuantía del crédito del que fuera titular el acreedor y por un plazo equivalente, al menos, al plazo que reste para la prescripción de la acción de que el acreedor u obligacionista disponga para exigir su cumplimiento.

Coslada, 7 de octubre de 2009.- José Manuel Funcia Codesal, Administrador único de "Aire Comprimido Industrial Iberia, S.L." y Secretario de los respectivos Consejos de Administración de "Abac Iberia Aire Comprimido, S.A.", "Puska Pneumatic, S.A." y "Worthington Internacional Compresores, S.A.".

ID: A090074163-1